

La Secretaria del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba

CERTIFICA

Que el Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba haciendo uso de las facultades que le otorga el Decreto Ley No. 172 en su Artículo 53 inciso g), en la reunión celebrada el día 26 de febrero del 2000, a propuesta de Esteban Martel Sotolongo, Superintendente, adoptó el siguiente:

ACUERDO NO. 30

SOBRE LAS INFORMACIONES A ENTREGAR POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS A LA SUPERVISIÓN BANCARIA Y EL PLAN DE CUENTAS MÍNIMO A UTILIZAR PARA DICHAS INFORMACIONES.

- 1. Las instituciones financieras bancarias y no bancarias autorizadas a operar en el territorio nacional deberán, con carácter obligatorio, utilizar el Plan de Cuentas establecido en ANEXO I adjunto al presente acuerdo al entregar las informaciones solicitadas a los efectos del ejercicio de la Supervisión Bancaria.*
- 2. Las instituciones financieras bancarias y no bancarias autorizadas a operar en el territorio nacional deberán, con carácter obligatorio, entregar las informaciones que se establecen en ANEXO II adjunto al presente acuerdo, a los efectos del ejercicio de la supervisión bancaria, en los plazos y formatos que en el mismo se definen.*
- 3. Los Anexos adjuntos a este Acuerdo quedarán sujetos a revisión anual por la Supervisión del Banco Central de Cuba, a los efectos de su modificación si así procediera.*
- 4. El Órgano de Supervisión Bancaria velará por el cumplimiento de lo estipulado en la presente.*
- 5. Las transgresiones a todo lo anteriormente expuesto serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación vigente*
- 6. Lo señalado en los numerales anteriores comenzará a aplicarse a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.*
- 7. Se designa al Superintendente del Banco Central de Cuba para dictar las instrucciones complementarias a esta regulación.*

Y para remitir copias a los Vicepresidentes, al Superintendente y al Auditor, todos del Banco Central de Cuba, a los Presidentes de Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias y a los Jefes de Organismos de la Administración Central del Estado, se expide la presente certificación en el Banco Central de Cuba, a los 2 días del mes de marzo del 2000.

*Michelle Abdo Cuza
Secretaria del Banco Central de Cuba*